

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LOMINCHAR

El Teniente de Alcalde, don Antonio Arellano Carrasco, como órgano instructor del procedimiento y con fecha 10 de abril de 2013 y en relación al expediente sancionador por presunta infracción urbanística en ejecución de obras de cercados y vallados colindantes con el camino denominado «El Carril» en cumplimiento de ST de 30 de marzo de 2004 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Toledo, ha dictado la siguiente propuesta de resolución:

El Camino de la Huerta o el Cerril, que hace de línea divisoria entre las poblaciones de Lominchar y Palomeque, el cual debe tener una anchura de ocho metros, no guarda tales dimensiones, ya que existen unas viviendas en la urbanización «La Solana»; que estaban siendo construidas por la empresa Díaz y Otero S.L, sitas en el término municipal de Lominchar que no ha respetado dicha anchura por la constructora, haciendo que dicha calle sea más estrecha y que las edificaciones al no respetar los retranqueos, habían construido por encima del camino del Carril.

Vista la documentación obrante en el expediente y en particular el informe de fecha 4 de junio de 2008 de los Servicios Técnicos, el cual dice que «Realizada visita en el camino del Carril se ha comprobado que existen vallados de malla metálica y cercados de parcelas en las que existen edificaciones, situadas en fincas que bordean un camino rural. No se respeta la distancia mínima de 1,50 metros desde la arista exterior del camino, según el artículo 3.3.1.1 de las Normas Subsidiarias de Lominchar. Tampoco están situados a 5 metros o más del eje del camino, contradiciendo el artículo 5. 1. 3 de las Normas Subsidiarias de Lominchar».

Dado asimismo, que no se ha presentado alegación alguna en torno a éste caso alegaciones ni medios de prueba para practicar

Visto cuanto antecede, y de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, emito la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Considerar probados y así se declaran los siguientes hechos:

No respetarse la distancia mínima de 1,50 metros desde la arista exterior del camino, según el artículo 3.3.1.1 de las Normas Subsidiarias de Lominchar, ni estar situados a 5 metros o más del eje del camino, contradiciendo el artículo 5. 1. 3 de las Normas Subsidiarias de Lominchar en la construcción de viviendas en la urbanización «La Solana» por la empresa Díaz y Otero S.L.

Se declaran presuntos responsables a : la empresa Díaz y Otero S.L.

Declarar que los hechos arriba expuestos constituyen el ejercicio de una falta muy grave, lo que infringe el ordenamiento vigente.

Por tanto proponer la sanción de 152.000,00 euros de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184. 2 c) del TRLOTAU.

La presente propuesta de resolución se notificará a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento. A la notificación se acompañará una relación de los documentos obrantes en el procedimiento, a fin de que los interesados puedan obtener las copias de los que estimen convenientes. De conformidad con el artículo 19. 2 del Reglamento del Procedimiento del Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se prescindirá del trámite de audiencia.

Se elevará todo el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo para su resolución.

Como quiera que intentada la notificación a la constructora Díaz y Otero S.L., no ha podido practicarse la misma, por causas no imputables a este Ayuntamiento, se procede a su anuncio a los efectos previstos en los artículos 59 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, poniéndose en conocimiento del interesado que el contenido íntegro de la mencionada Resolución se encuentra a su disposición en el Ayuntamiento de Lominchar, en horario de 9,00 a 15,00 y de lunes a viernes. Lo que se publica para su conocimiento y efectos.

Lominchar 17 de abril de 2013.- El Alcalde, Pablo Fontelos Díaz.